



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº 228/19
Sucre, 13 de junio de 2019



Página 1
M 227/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: ADECOCH Nº 37/2019 de 10 de junio de 2019, la Lic. Mioletth Rendón Montero, PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN DE CONCEJALAS DE CHUQUISACA, invita a la Presidente y por su intermedio a las Concejales del Municipio de Sucre, con la finalidad de que asistan al TALLER DEPARTAMENTAL "IMPLEMENTACION DE LA LEY 243 y su D.S. 2935 REGLAMENTARIO A LA LEY 243", que se llevará a cabo el día lunes 17 de junio de 2019, a partir de hrs. 09:00, en el Hotel Real Audiencia (calle Potosí Nº 142), en nuestra ciudad.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 13 de junio de 2019, realizada en el Salón Multifuncional, Barrio Alto Sucre (Distrito -3), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade y la Sra. Teresa Miguelina Sandi Muñoz, con la finalidad que asistan y participen en el TALLER DEPARTAMENTAL "IMPLEMENTACION DE LA LEY 243 y su D.S. 2935 REGLAMENTARIO A LA LEY 243", evento que se realizará el día lunes 17 de junio de 2019, a partir de hrs. 09:00, en el Hotel Real Audiencia (calle Potosí Nº 142), en nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALES Lic. Aydeé Nava Andrade y la Sra. Teresa Miguelina Sandi Muñoz, con la finalidad que asistan y participen en el TALLER DEPARTAMENTAL "IMPLEMENTACION DE LA LEY 243 y su D.S. 2935 REGLAMENTARIO A LA LEY 243", evento que se realizará el día lunes 17 de junio de 2019, a partir de hrs. 09:00, en el Hotel Real Audiencia (calle Potosí Nº 142), en nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

